



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLIX

Jueves 10 de Mayo de 2018

Nº 1156

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

MARIA ELIANA CID
**Secretaria de Planeamiento Urbano
Y Desarrollo Económico**

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

TABLA DE CONTENIDOS

ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	11
DECRETOS DE	11
ANEXOS	47

ORDENANZAS

Ordenanza N° 11634

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65518

La Plata, 18 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Acuerdo Específico de Colaboración entre la Municipalidad de La Plata y la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, en el cual se comprometen a adoptar programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta de tareas asociadas a la cría, mantenimiento y reproducción de biota acuática en general, especies herpetológicas y artrópodos terrestres, además de temas de calidad, tecnología y educación ambiental entre el Bioparque Ciudad de La Plata y el Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA), el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (11634)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11635

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65519

La Plata, 18 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Primer Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de La Plata, en el marco de la implementación del Plan BIO, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (11635)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11636

Expte. 65525

La Plata, 18 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria No 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 7598, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Establécese en el ámbito del Partido de La Plata, para el ejercicio de la actividad de Técnico y/o Delegado de Fútbol Infante-Juvenil, la obligación de realizar y aprobar un curso de capacitación".

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 7598, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Tal curso será denominado Curso de Capacitación para Delegados y/o Técnicos de Fútbol Infante-Juvenil y sus lineamientos, contenidos, duración, organización y desarrollo estará a cargo de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de La Plata, conjuntamente con las autoridades de las distintas organizaciones de Fútbol Infantil y Juvenil, reconocidas legalmente".

ARTÍCULO 3º: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (11636)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11637

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65515

La Plata, 18 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Señora Natalia Soledad Martino, DNI. 25720556, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$1569), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio DCP 710, marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones número 4061-1039515/17 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (11637)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11638

Expte. 65621

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de la obra efectuada por la artista plástica Haydeé García Bruni, con destino al MUMART - Museo Municipal de Arte- dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según el siguiente detalle:

-Pintura: título: "SERIE PLAYA DE LO COTIDIANO", técnica: mixta.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de Cuentas y Registros Patrimoniales tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (11638)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11639

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65622

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de la obra efectuada por el artista plástico Alberto Piergiacomí, con destino al MUMART- Museo Municipal de Arte- dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según el siguiente detalle:

- Pintura, título: "ESTRUCTURA", técnica: óleo.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de Cuentas y Registros Patrimoniales tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (11639)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11640

Expte. 65623

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de la obra efectuada por la artista plástica Alicia H. Dufour, con destino al MUMART- Museo Municipal de Arte- dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según el siguiente detalle:

- Pintura, título: "NIEBLA ROJA", técnica: óleo sobre tela.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de Cuentas y Registros Patrimoniales tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (11640)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11641

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65624

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Asociación Civil Somos Cervecedores, de dos (2) televisores Led 42" y seis (6) ventiladores de pie, con destino a la Secretaría de Cultura y Educación, según el siguiente detalle:

- 2 Televisores Led 42" PFG5011/77 Marca Philips
- 6 Ventiladores de pie 20 AXPIE20E Marca Axel.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de Cuentas y Registros Patrimoniales tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (11641)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65625

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de la obra efectuada por el artista plástico Eduardo Migo, con destino al MUMART- Museo Municipal de Arte- dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según el siguiente detalle:

- Escultura, título: "UN SENDERO MAGICO", técnica: hierro soldado.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de Cuentas y Registros Patrimoniales tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (11642)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65626

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de la obra del artista plástico Enrique Arrigoni ofrecida por la Sra. Irma Amalia Soto, con destino al MUMART- Museo Municipal de Arte- dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según el siguiente detalle:

- Pintura, título: "HERMANOS LATINOAMERICANOS", técnica: óleo.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento de Rendición de Cuentas y Registros Patrimoniales tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (11643)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65627

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Juan Martín Giudice D.N.I. 27.313.626, por la suma total de Pesos Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio DRL791, marca Peugeot, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1049458/17 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (11644)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65628

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 579/18, en relación a la propuesta efectuada por el Club de Gimnasia y Esgrima de La Plata, para la cancelación total de la deuda que dicho Club mantiene con la Comuna, que se dictó en la actuaciones N° 4061-1061324/18.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (11645)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65629

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Adrián Rufino Bugallo, D.N. L. 18.131.002, por la suma total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con Un Centavo (\$ 2.400,01), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio LH0778, marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1051833/17 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (11646)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11647

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65630

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Alejandro Mariano Matas D.N.I. 17.816.041, por la suma total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio MRT135, marca Fiat, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1023238/17 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (11647)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11648

La Plata, 02 de mayo de 2018

Expte. 65634

La Plata, 25 de Abril de 2018.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 4 de la Ordenanza 10423/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo entregará a cada una de las nuevas unidades, con las características establecidas precedentemente y a las unidades ya habilitadas para la prestación del servicio público, un juego de obleas autoadhesivas, cuyas características y leyendas se describen en el Anexo I de la presente norma, en cada desinfección

bimestral obligatoria. Las mismas se ubicarán en estas unidades una en cada lateral del vehículo, preferentemente en las puertas."

ARTÍCULO 2º: De forma.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 02 de Mayo de 2018.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (11648)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

DECRETOS HCD

Decreto N° 0031/18

La Plata, 09 de mayo de 2018

Considerando

Expte. 65770

La Plata, 09 de Mayo de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°5, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Acuérdesse licencia al Señor Intendente Julio César Garro desde el día 10 de mayo de 2018 hasta el día 22 de mayo de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 2º: El Señor Concejal Fernando Gabriel Ponce por ser el primer candidato de la lista de Concejales del Partido Político al que pertenece el Señor Intendente Municipal lo reemplazará por el período de licencia con las atribuciones y deberes que a éste le competen, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 15º y 87º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Otórguese licencia al Señor Concejal Fernando Gabriel Ponce por el plazo indicado en el Artículo 1º a los fines de cumplir con las funciones indicadas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Dr. Fernando Ponce. Presidente Concejo Deliberante. Dr. Guillermo J. M. Anderson. Secretario Legislativo.

DECRETOS DE

Decreto N° 0055/18

La Plata, 03 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Social en el Expte. 4061-1052905/17

Decreto N° 0064/18

La Plata, 04 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Social en el Expte. 4061-1056693/17

Decreto N° 0065/18

La Plata, 04 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Social en el Expte. 4061-1058231/17

Decreto N° 0073/18

La Plata, 05 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 930/06. Interes Social en el Expte. 2123-2794/05

Decreto N° 0083/18

La Plata, 08 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Social en el Expte. 4061-1056087/17

Decreto N° 0092/18

La Plata, 09 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Social en el Expte. 4061-1057649/17

Decreto N° 0113/18

La Plata, 15 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interes Social en el Expte. 4061-1058232/17

Decreto N° 0125/18

La Plata, 17 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1061340/18. Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES para el alquiler de baños químicos B A 1000 con

lavamanos y B A para usuarios en sillas de ruedas.

Decreto N° 0171/18

La Plata, 30 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1057038-17. Aprueba Licit. Privada N° 231-17. Desafecta los actuados autorizados en el presente y en el Dec. 2602/17.

Decreto N° 0172/18

La Plata, 30 de enero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1057035-17. Aprueba. Adjudica Licit. Priv. N° 230-17 por la que se solicita la adquisición de equipos de aire acondicionado.

Decreto N° 0228/18

La Plata, 05 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja Título de Apremio N° 32503

Decreto N° 0235/18

La Plata, 06 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja Título de Apremio N° 44358

Decreto N° 0247/18

La Plata, 08 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. COSTAMAGNA

Decreto N° 0249/18

La Plata, 08 de febrero de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja Título de Apremio N° 38205

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja Título de Apremio N° 44302

Decreto N° 0337/18

La Plata, 26 de febrero de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1061361/2018 por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA, solicita la adquisición de materiales de construcción, con destino a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, mediante solicitud de pedido N°65/18, obrante a fs. 5; y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 3 con fecha 20 de Febrero de 2018 a las 10:30 hs., cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto 124 Folio 179 de fecha 17 de Enero 2018, fracasado por declararse desierto, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.

--Se procede a declarar desierta la presente licitación por falta de presentación de propuestas.--

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, segundo llamado, para lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 3/18 primer llamado realizada el 20 de Febrero de 2018 a las 10:30 hs. fracasado por declararse desierto.-

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, segundo llamado, para la adquisición de Materiales de Construcción, con destino a Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 del 2018 segundo llamado, para la adquisición de Materiales de Construcción, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 03 de Abril de 2018 a las 10.30 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicasmlp@gmail.com o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta S (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -21 de Marzo de 2018 inclusive.-

ARTICULO 5°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09.30 hs del día 03 de Abril de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 6°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese; comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS; CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Decreto N° 0371/18

La Plata, 01 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1061363-18. Aprueba Licit. privada N° 6-18 Segundo LLamado, fracasada.

Aprueba Pliego tercer llamado para Compra Directa Excepcional, para la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 0372/18

La Plata, 01 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1064093-18, Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 13-18, por el que se solicita el servicio de transporte escolar para el traslado desde las casas de niños a los distintos establecimientos educativos.

Decreto N° 0385/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1065674-18. aprueba pliego. Llama a Licit. Privada N° 17-18 para el alquiler de baños químicos con servicio de limpieza y desagote.

Decreto N° 0391/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Sra. BONELLI

Decreto N° 0393/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. ALBAMONTE

Decreto N° 0394/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. CANTON

Decreto N° 0395/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Fija Fondo Fijo para las distintas reparticiones municipales.

Decreto N° 0397/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la subsecretaría de Educación, Sra. CANTERO

Decreto N° 0398/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase "en comisión" al HCD, Sr. GANDO

Decreto N° 0399/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. LUCERO

Decreto N° 0400/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Horas Cátedra, Sra. MAGNIN y Sr. STANGE

Decreto N° 0402/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declárese de Interés Municipal la realización de los talleres abiertos a la comunidad, todos los terceros Sábados de cada mes durante el año.

Decreto N° 0403/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1063910/18, por el cual la "ASOCIACION PERUANA (ASPE)", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Colectividades y Tradicionalismo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "ASOCIACION PERUANA (ASPE)", bajo el legajo N° 1550.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0405/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. URTIZBEREA

Da por finalizada reserva de cargo Sr. URTIZBEREA.

Decreto N° 0406/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

Visto

la ordenanza 6147; y

Considerando

Que, el Código de Faltas Municipal, Ordenanza 6147 data del 27 de diciembre de 1985.-

Que, han pasado 32 años desde su sanción, encontrándose la misma notablemente desactualizada, ampliamente modificada y en gran parte derogada por otras, generando una dispersión y superposición normativa, favoreciendo la confusión tanto de los órganos que tienen por fin hacer cumplir sus disposiciones, como por los particulares, pasible de las mismas.

Que, resulta primordial para éste Departamento Ejecutivo el establecimiento de un nuevo Código Contravencional, amplio, actual, que incluya las problemáticas vigentes de la ciudad, que tenga proyección a futuro, abarcando todas las posibles circunstancias capaces de interferir en la sana y pacífica convivencia de los vecinos de la comuna.

Que, a tal fin, resulta propicio crear una Comisión de Redacción del Ante- Proyecto de Código Contravencional, el cual se encuentra integrado representantes de las Secretarías de Convivencia y Control Ciudadano; Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia; -Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, y de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Que, cumplido con la redacción del mismo, y con carácter previo a su remisión al Concejo Deliberante, resulta conveniente que tomen vista del mismo a la Universidad Nacional de La Plata y a los colegios Profesionales con incumbencia, a los fines de que emitan opinión fundada de los mismos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Crease la Comisión de Redacción del ante proyecto de Código de Convivencia Municipal para la ciudad de La Plata, la cual tendrá un plazo de 240 días hábiles para cumplir su cometido.-

ARTÍCULO 2º: La Comisión de Redacción del Ante Proyecto de Código de Convivencia Municipal, se encontrará conformada por un representante de cada una de las siguientes secretarías:

Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Secretaria de Espacios Públicos y Control ambiental.-

Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Económico.-

ARTICULO 3º: Los integrantes de la comisión, elegirán un Presidente, quien tendrá las siguientes potestades:

a) Establecer el orden del día de cada reunión de comisión.

b) Fijar el método de trabajo de la Comisión.

c) Establecer día y horarios de reunión.-

d) Llevar la redacción final del proyecto.-

e) Representar a la Comisión ante las diferentes secretarías del Departamento Ejecutivo, organismos municipales, provinciales y nacionales.

f) Solicitar informes de opinión a todos aquellos organismos que crea conveniente la Comisión.-

ARTICULO 4º: El Presidente convocar a diferentes instancias de participación ciudadana, con la debida anticipación, indicando día y lugar donde se llevará a cabo, a fin de lograr la más amplia participación.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0407/18

La Plata, 05 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. SUAREZ

Decreto N° 0408/18

La Plata, 06 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, sr. RIMOLDI

Designa PSSE, Sr. RIMOLDI

Decreto N° 0409/18

La Plata, 06 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sr. TAVELLA.

Designa PSSE, Sr. TAVELLA

Decreto N° 0410/18

La Plata, 06 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sr. CARO.

Designa PSSE, Sr. CARO

Decreto N° 0411/18

La Plata, 06 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Decreto N° 380/18

Decreto N° 0412/18

La Plata, 06 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GALLARDO

Decreto N° 0413/18

La Plata, 06 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. OLIVERA

Decreto N° 0415/18

La Plata, 07 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Decretos 261/18 y su modificatoria 395/18

Decreto N° 0416/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. BAIGORRIA

Decreto N° 0417/18

La Plata, 07 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. VILLANUEVA

Decreto N° 0418/18

La Plata, 07 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sr. CRUZ

designa PSSE, Sr. CRUZ

Decreto N° 0420/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. VICENTE LIAN

Decreto N° 0421/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. BRACCINI

Decreto N° 0423/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1064603-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 15-18 Segundo Llamado, para la adquisición de descartables y medicamentos.

Decreto N° 0424/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra CABRETON.

Decreto N° 0425/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone pago por tareas desempeñadas dentro del Programa de Inserción Laboral, al Sr. DE LA SERNA y otros.

Decreto N° 0426/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia al Programa de Inserción Laboral, Sr. ARIZAGA MENDES.

Decreto N° 0427/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia e Buenos Aires, para la puesta en marcha a nivel local del "Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia de Buenos Aires", Sr. DARGELIS y otros.

Decreto N° 0428/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. ALSINA y otros.

Decreto N° 0431/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada funciones interinas como Vicedirector de 1ra, Sra, Busso y como Director de 3ra., Sra. POLVERG.

Asigna Funciones Interinas como Directora de 1ra. Sra. BUSSO y como Vicedirector de 1ra. Sra. POLVERG.

Decreto N° 0434/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada asignación tareas Dec. 586/09 y modif. Sr. ROMAN INCHAURREGUI.

Asigna realización tareas Dec. 586/19 y modif. Sr. BIDERBOST.

Decreto N° 0435/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 0436/18

La Plata, 08 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada la designación dispuesta oportunamente, dentro del marco del Convenio celebrado con la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha a nivel local del "Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes"-Juegotecas Barriales-, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, el Sr. OLANO

Decreto N° 0439/18

La Plata, 09 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1062455-18. Aprueba Licit. privada N° 7/18. Aprueba segundo Llamado. Aprueba y Adjudica Compra Directa Excepcional, para la adquisición de paquetes, latas, pots de lentejas, azúcar, fideos y otros.

Decreto N° 0440/18

La Plata, 09 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066424/18. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Privada N° 20/18, para la adquisición de pinturas.

Decreto N° 0441/18

La Plata, 09 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. URRUTIA.

Decreto N° 0442/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de educación, Sra. VIGNAGA.

Decreto N° 0443/18

La Plata, 09 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada Funciones Interinas como Directora de 2da. Sra. D'ANGELO.

Asigna Funciones Interinas como Directora de 1ra. Sra. D'ANGELO.

Asigna Funciones Interinas como Directora de 2da. Sra. BASYK.

Designa PTR en la Subsec. de educación, Sra. ZANCA.

Decreto N° 0444/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminado reemplazo, Sra. ZANCA.

Asigna PTR, en la Subsec. de educación, Sra. OZAETA.

Decreto N° 0445/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1066678/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de chapas, tirantes, machimbre, clavaderas, puntales, ruberoid, membranas, puerta chapa, ventana aluminio, ventana ventiluz y clavos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, mediante solicitud de pedido N° 401/18, obrante a Fojas 5/6; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de chapas, tirantes, machimbre, clavaderas, puntales, ruberoid, membranas, puerta chapa, ventana aluminio, ventana ventiluz y clavos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 del 2018, para la adquisición de chapas, tirantes, machimbre, clavaderas, puntales, ruberoid, membranas, puerta chapa, ventana aluminio, ventana ventiluz y clavos, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de Abril de

2018 a las 09.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -04 de Abril inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmpl@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 08.30 hs del día 13 de abril de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese; comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS; CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 0446/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066255-18. Aprueba Pliego. Llama a Liict. Privada N° 19-18, para el alquiler de mini cargadora.

Decreto N° 0448/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PT del Ente Municipal de La Plata, Sr. ACCOCE y otros.

Decreto N° 0449/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sra. MENDOZA PEÑA.

Designa PSSE, Sra. MENDOZA PEÑA.

Decreto N° 0450/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. CESPEDES.

Decreto N° 0451/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. GODOY.

Decreto N° 0452/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PP del equipo de Salud, Sr. IGLESIAS.

Decreto N° 0453/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. IPOUTCHA.

Decreto N° 0454/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaria de educación, Sra. PERELLI MOLINA.

Decreto N° 0455/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa tareas como PTR en la Subsec. de educación, Sra. PICH OTERO.

Decreto N° 0457/18

La Plata, 12 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal "El Campeonato Argentino de ciclismo de Ruta y Contra Reloj para la categoría ELITE, SUB 23 y DAMAS"

Decreto N° 0463/18

La Plata, 13 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066422-18. Aprueba Pliego. Llama a Licitación Privada N° 21-18 para el alquiler de una retroexcavadora.

Decreto N° 0465/18

La Plata, 13 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066465-18. Aprueba Pliego de la licitación Privada N° 22-18 para la adquisición de forrajes y alimentos.

Decreto N° 0470/18

La Plata, 14 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Decreto N° 2473/17.

Decreto N° 0472/18

La Plata, 14 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1062449-18. Aprueba. Adjudica licitación Privada N° 08/18 para la adquisición de casillas de madera.

Decreto N° 0475/18

La Plata, 14 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR, en la Subsecretaría de educación, Sra. AGUERO.

Decreto N° 0476/18

La Plata, 14 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BARRAZA

Decreto N° 0477/18

La Plata, 14 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto el Decreto N° 2077/15, por el cual se dispuso el cese del Sr. PIOMBINO.

Decreto N° 0478/18

La Plata, 15 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da or finalizada designación PSSE, Sra.BIAGIOLI.

Decreto N° 0482/18

La Plata, 15 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066850-18. Aprueba Pliego. LLama a Licitación Privada N° 26-18, por el que se solicita el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0485/18

La Plata, 16 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. CALDERA

Decreto N° 0487/18

La Plata, 19 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1065674-18. Aprueba Licitación Privada N° 17-18. Aprueba Pliego Segundo Llamado para el alquiler de baños químicos.

Decreto N° 0492/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aprueba Licencia Especial con Goce de Haberes. Sr. DI BELLA.

Decreto N° 0495/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CACERES.

Decreto N° 0497/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra PICH OTERO.

Decreto N° 0499/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. AMIGO.

Decreto N° 0500/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. CALAS.

Decreto N° 0501/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase a prestar servicios en "Comisión", Sr. CONTE

Decreto N° 0502/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase a prestar servicios en "Comisión", Sra. SERRAVALLE.

Decreto N° 0503/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a Módulos Sra. LUIZ.

Designa Módulos Sra. HERNANDEZ

Decreto N° 0504/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Módulos, Sra. TROVATO.

Asigna Módulos, Sra. JALABE y Sra. FALCO.

Decreto N° 0505/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CORA

Decreto N° 0506/08

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de educación, Sra. GARCÍA ETCHETO

Decreto N° 0507/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Módulos en la Subsecretaría de Educación, Sra. URRUTUPI y Sra. DE FRANCIA.

Decreto N° 0509/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sra. BALBERDI y otros.

Decreto N° 0510/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sr. VALDEZ.

Decreto N° 0511/18

La Plata, 20 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. PORCEL DE PERALTA.

Decreto N° 0517/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1067856/18. Aprueba pliego. Llama a Licitación Privada N° 28/18 por la que se solicita la adquisición de Articulos Varios de Bazar.

Decreto N° 0518/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1062058/18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 4/18, por la que se gestiona la adquisición de chapas y rollos de membrana.

Decreto N° 0519/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066255/18. Aprueba Pliego. Llama a Licitación Privada N° 19/18 Segundo Llamado por el que se solicita el servicio de alquiler de minicargadora.

Decreto N° 0523/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del sr. DARGELIS

Decreto N° 0524/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. NAUM.

Decreto N° 0525/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. GOBATO.

Decreto N° 0526/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. DUCKARDT

Decreto N° 0527/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. BUTRON.

Decreto N° 0528/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. ZURITA.

Decreto N° 0529/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. BARRIOS.

Decreto N° 0530/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. VELAZQUEZ

Decreto N° 0532/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. BLANCO.

Decreto N° 0533/18

La Plata, 21 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. LOZANO.

Decreto N° 0535/18

La Plata, 22 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de educación, Sra. ALTINIER.

Decreto N° 0537/18

La Plata, 22 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. MONSALVO.

Decreto N° 0538/18

La Plata, 22 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Licenciada en Economía, Sra. DE URQUIZA.

Decreto N° 0539/18

La Plata, 22 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de educación, Sra. BANNO MERLO y otros.

Decreto N° 0547/18

La Plata, 23 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Fija Fondo Fijo mensual.

Decreto N° 0550/18

La Plata, 26 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068341-18. Aprueba Pliego. Llama a Licitación Privada N° 31-18 para la provisión y colocación de refugios peatonales

Decreto N° 0551/18

La Plata, 26 de marzo de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1053381/2017, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58 y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "Acondicionamiento de la red vial en el Partido de La Plata. Etapa 1 Av. 137", con la finalidad de repavimentar la Av. 137 entre las calles 520 y 32 del Partido de La Plata, conjuntamente con la obra hidráulica necesaria, mediante Nota de Pedido N° 75778 de fecha 26/10/2017; y

Considerando

Que a fs. 5/482 se adjuntan Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos planos, Planilla de Cómputo y Presupuesto en soporte papel y formato digital para la licitación de la obra mencionada en el acápite precedente.

Que acto seguido (fs. 484 y vta.) la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen, observando cuestiones formales en parte del articulado de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la Subsecretaría de Obras Públicas adjunta nuevo pliego corregido.

Que a fs. 485/486 se generó la imputación preventiva mediante la correspondiente Solicitud de Gastos por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 84/100 (\$52.413.667,84) (equivalente al Presupuesto Oficial).

Que mediante Decreto N° 2642 de fecha 5 de Diciembre de 2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra mencionada y se llamó a Licitación Pública N° 87/2017.

Que en el mismo acto administrativo se establecieron las condiciones para la consulta, adquisición de los pliegos y presentación de las ofertas, fijándose como fecha de licitación el día 9 de Enero de 2018 a las 10.00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.

Que, asimismo se ordenó la publicación de edictos de ley, cumplimentándose con dicha exigencia según constancias obrantes a fs. 531/539.

Que las firmas BRIALES S.A., POSE S.A., OCSA S.A., PELQUE S.A., MARIO CAROLEO S.A. y KAVOS S.A. adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones, según constancias obrantes a fs. 542/561.

Que a solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se aprobó la prórroga de la Licitación mediante Decreto 2980 de fecha 29/12/2017, fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 14 de Febrero de 2018 a las 10.00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros, cumplimentándose con la exigencia de la publicidad según constancias obrantes a fs. 565/570.

Que en virtud de la fecha de la licitación se trasladó el gasto al presupuesto 2018 (fs. 575/576).

Que posteriormente adquirieron pliegos las firmas FONTANA NICASTRO S.A.C., HIDRACO S.A. y LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., según constancias obrantes a fs. 577/585.

Que en la fecha indicada se procedió al Acto de Apertura de sobres, en la que se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTA N°1 Perteneciente a la firma BRIALES S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de

caución N° 824.251 de la firma ALBA COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 00/100 (\$524.137,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 95/100 (\$53.594.395,95).

PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma HIDRACO S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 226.686 de la firma COSENA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 00/100 (\$524.137,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 90/100 (\$53.977.833,90).

PROPUESTA N° 3 Perteneciente a la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 651710 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPANIA DE SEGUROS, por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 00/100 (\$524.137,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS con 42/100 (\$49.263.422,42).

PROPUESTA N° 4 Perteneciente a la firma FONTANA NICASTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 002268170 de la firma CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 00/100 (\$524.137,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 06/100 (\$60.308.549,06.-).

PROPUESTA N° 5 Perteneciente a la firma PELQUE S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 12.879 de la firma GALICIA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 00/100 (\$524.137,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS con 42/100 (\$63.835.292,42.-).

PROPUESTA N° 6 Perteneciente a la firma OCSA S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 302749 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 00/100 (\$524.137,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 20/100 (\$47.151.552,20.-).

PROPUESTA N° 7 Perteneciente a la firma KAVOS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 002269327 de la firma CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 00/100 (\$524.137,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE con 02/100 (\$50.694.020,02.-). La firma presentó una oferta alternativa por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES con 72/100 (\$50.067.103,72.-).

PROPUESTA N° 8 Perteneciente a la firma MARIO CAROLEO S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 224.620 de la firma COSENA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 (\$524.140,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS con 14/100 (\$49.777.036,14.-).

Que en base a las diferentes propuestas la Subsecretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, concluyendo que la firma OCSA S.A. debería resultar adjudicataria en la presente Licitación Pública N° 87/17 por presentar la "oferta más conveniente" para la Comuna, quedando a consideración del área propiciante la determinación final del adjudicatario.

Que a fs. 3598 el Secretario de Economía designó como integrantes de la Comisión de Evaluación al Subsecretario de Hacienda, Lic. Jorge Mongan, al Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Leandro Ronga, y al Director de Técnica Legislativa, Dr. Fernando Bdair, a efectos de que evalúen las ofertas presentadas y expidan el informe correspondiente.

Que a tenor de ello, la Comisión de Evaluación emitió el respectivo Dictamen Técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, adjuntando asimismo una planilla comparativa de ofertas para la verificación analítica de cantidades y precios unitarios, aconsejando pre adjudicar la obra de "Acondicionamiento de la red vial en el Partido de La Plata. Etapa I Av. 137" a la firma OCSA S.A., quien ofrece ejecutarla por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 20/100 (\$47.151.552,20) por resultar la "oferta más conveniente para la comuna".

Que de las ofertas presentadas, la de la firma OCSA S.A., por el suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 20/100 (\$47.151.552,20), resulta ser la de menor precio en conjunto, se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa imperante en la materia; y por lo tanto es la más ventajosa a los intereses de la Comuna.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PÚBLICA Nro. 87/2017, para la ejecución de la obra de "ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL PARTIDO DE LA PLATA. ETAPA I AVENIDA 137", efectuada con fecha 14/02/18, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese la LICITACION PÚBLICA Nro. 87/2017 para la ejecución de la obra de "ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL PARTIDO DE LA PLATA. ETAPA I AVENIDA 137" a la firma OCSA S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 20/100 (\$ 47.151.552,20), por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3°: Rechácense las ofertas presentadas por las empresas BRIALES S.A., HIDRACO S.A., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., FONTANA NICASTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, PELQUE S.A., KAVOS S.A. Y MARIO CAROLEO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°: La obra adjudicada a la firma OCSA S.A., se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, contrato profesional del representante técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; aporte innominal por las tareas descriptas en el art. 26 inc. I de la Ley 12.490 desarrolladas por el Municipio que corresponden a la confección de la presente documentación y a la inspección de los trabajos que se ejecuten y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-

ARTICULO 7°: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-**ARTICULO 9°:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 0560/18

La Plata, 27 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sra. ORTIZ

Decreto N° 0561/18

La Plata, 27 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. UNGARO.

Decreto N° 0562/18

La Plata, 27 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. CAZON BURGOS

Decreto N° 0563/18

La Plata, 27 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Hbaeres, Sra. MENESCARDI.

Decreto N° 0564/18

La Plata, 27 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

da por terminada Horas Cátedra, Sra. ALMIRON.

Decreto N° 0565/18

La Plata, 27 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone pago por tareas dentro del Programa "Abrile la puerta a la salud", Sr. ABARCA NAVARRETE y otros.

Decreto N° 0568/18

La Plata, 28 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1068560/18. Aprueba Pliego por el que se solicita la adquisición de Buxus Sempervirens

Decreto N° 0570/18

La Plata, 28 de marzo de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1068398/18, por el cual la "ASOCIACION CIVIL CREANDO ILUSIONES", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "ASOCIACION CIVIL CREANDO ILUSIONES", bajo el legajo N° 1552.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0571/18

La Plata, 28 de marzo de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1068399/18, por el cual la Asociación Civil "UNIDAD E INTEGRACION SOCIAL LA PLATA", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la Asociación Civil "UNIDAD E INTEGRACION SOCIAL LA PLATA", bajo el legajo N° 1553.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0572/18

La Plata, 28 de marzo de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1068400/18, por el cual la Asociación Civil "CENTRO DE RETIRADOS DE SUB-OFICIALES RETIRADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la Asociación Civil "CENTRO DE RETIRADOS DE SUB OFICIALES RETIRADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", bajo el legajo N° 1551.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0573/18

La Plata, 28 de marzo de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1068397/18, por el cual la "ASOCIACION COOPERADORA MUNICIPAL JARDIN DE INFANTES I.D.E.A.S.", solicita su inscripción en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 7123/88 y solicita su inscripción en el Registro de Asociaciones Cooperadoras Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribase en el Registro de Asociaciones Cooperadoras Municipales, creado por Ordenanza N° 7123/88, a la "ASOCIACION COOPERADORA MUNICIPAL JARDIN DE INFANTES I.D.E.A.S.", bajo el legajo N° 59.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0575/18

La Plata, 28 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061- 1006578/16. Aprueba la ampliación de la obra de "Repavimentación y ensanche de tramo 2 -Av. 7 desde 610 a 637 (Barrio Aeropuerto) y mantenimiento y tomado de juntas en tramo 1 -Av. 7 desde 90 a 610-".

Decreto N° 0577/18

La Plata, 28 de marzo de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. ALSINA y otros.

Decreto N° 0578/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desígnese dentro del marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha a nivel local del "Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia de Buenos Aires", Sr. VALERGA MARTIN

Decreto N° 0579/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ratifica lo actuado en el Expte. 4061-1061324/18, respecto de la cancelación de la deuda que el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata mantiene con esta Municipalidad.

Decreto N° 0584/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1066465-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 22-18, por la que se solicita la adquisición de forraje y alimentos para animales.

Decreto N° 0586/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GOMEZ DEL BLANCO.

Decreto N° 0587/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de educación, Sra. ACUÑA

Decreto N° 0590/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DORATTO.

Decreto N° 0591/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GOMEZ.

Decreto N° 0595/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna tareas de verificación, constatación, contralor y/o inspección de las que pudieran surgir infracciones a la normativa vigente, Sr. ARTECA y otros.

Decreto N° 0599/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, Sra. ALVAREZ.

Decreto N° 0600/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese por incapacidad psicofísica permanente, Sra. BRAVO.

Decreto N° 0601/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Sr. CARMUEGA.

Decreto N° 0603/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Sr. PIERONI.

Decreto N° 0604/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, Sra. SALGADO.

Decreto N° 0605/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, Sra. SANTANA

Decreto N° 0606/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sr. SEMINARIO NIÑO.

Decreto N° 0608/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. DELLE ORE.

Decreto N° 0617/18

La Plata, 03 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM ,Sra. DUQUE MOLINA.

Decreto N° 0637/18

La Plata, 05 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga suma con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0638/18

La Plata, 05 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. SOLDANO.

Decreto N° 0640/18

La Plata, 05 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. CASSIANI

Decreto N° 0641/18

La Plata, 05 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica decreto N° 384/18, Interés Social en el expte. 4061-1060700/18

Decreto N° 0648/18

La Plata, 05 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. DEL BUENO.

Decreto N° 0665/18

La Plata, 09 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PP del Equipo de Salud, Sra. da SILVA

Decreto N° 0666/18

La Plata, 09 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. PAOLELLA.

Decreto N° 0667/18

La Plata, 09 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PT, Sr. FERRARI.

Decreto N° 0675/18

La Plata, 10 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sra. D'ANGELO.

Decreto N° 0704/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

Declara de Interés Municipal del Partido de La Plata la inauguración del monumento al ex presidente radical Raúl Ricardo Alfonsín en la Plaza Moreno

Decreto N° 0713/18

La Plata, 19 de abril de 2018

Visto

el Decreto nro. 231 de fecha 4 de abril de 2018, emanado del Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires en ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, y que diera origen al expediente nro. 4061-1070229/18;

Considerando

Que, mediante el citado acto administrativo la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, transfiere sin cargo a la Municipalidad de La Plata una escultura de cuerpo entero realizada en homenaje al Dr. Raúl ALFONSIN, realizada por el artista Carlos Benavidez, para ser emplazada en la Plaza Moreno de esta ciudad;

Que, asimismo mediante Ordenanza promulgada bajo el nro. 10756, la Municipalidad de La Plata autoriza la colocación de la obra de arte en el citado espacio público;

Que, se ha dado debida intervención a las áreas técnicas respectivas para que determinen la ubicación del emplazamiento de la escultura;

Que, en esta instancia, corresponde a dar intervención al Concejo Deliberante para que proceda a autorizar al Departamento Ejecutivo, a aceptar dicha donación;

Que, dado que el acto en homenaje al Dr. Raúl ALFONSIN, se encuentra previsto para el día 20 de abril del corriente año, resulta imperioso dictar el presente acto administrativo "ad referéndum de dicho Cuerpo Deliberativo";

Que, el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, nació en Chascomús, provincia de Buenos Aires, 12 de marzo de 1927 y falleció en Buenos Aires el 31 de marzo de 2009, fue un abogado, político, estadista y promotor de los derechos humanos argentinos. Fue concejal, diputado provincial, diputado nacional, senador nacional y presidente de la Nación Argentina. Se destacó como dirigente de la Unión Cívica Radical y de la Unión Cívica Radical del Pueblo. En 1983, tras las elecciones presidenciales, asumió el cargo de presidente de la nación, con lo cual finalizó el gobierno de facto de la dictadura militar autodenominada Proceso de Reorganización Nacional. Fue también el fin de los golpes de Estado en Argentina, ya que no hubo nuevas interrupciones al orden constitucional desde entonces hasta la actualidad, por lo que se lo reconoce como "el padre de la democracia";

Que atento a lo expuesto, procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la donación efectuada mediante Decreto nro. 231 de fecha 4 de abril de 2018, emanado del Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires en ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, de la escultura de cuerpo entero realizada en homenaje al Dr. Raúl ALFONSIN, obra del artista Carlos Benavidez, para ser emplazada en la Plaza Moreno de esta ciudad, conforme a la Ordenanza nro. 10756, cuyos antecedentes obran en el expediente nro. 4061-1070229/18.-

ARTICULO 2°: Disponer a través del Departamento Control Interno y Registro Patrimonial dependiente de la Contaduría General, la incorporación al patrimonio municipal de la obra de arte mencionada en el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: A los efectos de la correspondiente ratificación, elévese el presente, al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretario de Desarrollo Urbano y Económico y el señor Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Decreto N° 0718/18

La Plata, 19 de abril de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

Dispone asueto administrativo.

Decreto N° 0776/18

La Plata, 02 de mayo de 2018

Visto

que es finalidad del Municipio planificar, programar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas públicas del Gobierno Municipal en materia de obras viales, hidráulicas, de saneamiento; de Gestión del Riesgo y Contingencia y;

Considerando

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario para tal fin crear una Comisión avocada a implementar medidas que coadyuven a gestionar inquietudes, y problemáticas a los vecinos, vinculadas especialmente a temas Hidráulicos de la Región y sus derivaciones.

Que se ha previsto asignar a la Secretaria de Coordinación Municipal, particularmente, la implementación de un Comisión permanente de Planificación y Ejecución de Problemáticas Hidráulicas de la Región.

Que la misma tendrá como objetivos principales, prevenir, planificar, ejecutar y mantener informados a los ciudadanos, de los planes y programas Hídricos, y de gestión al riesgo, analizando los mismos y emitiendo opiniones consensuadas y redactadas por los integrantes proponiendo medidas adecuadas e incluso mencionando aquellos aspectos en los cuales hubiese que realizar perfeccionamientos y/o cambios; gestionar los relevamientos e inspecciones de la red pluvial existente, elaborando los programas de mantenimiento y obras correctivas, y proponer las obras que deberán ejecutar las autoridades provinciales y/o nacionales, realizando el relevamiento de obras hidráulicas que se ejecutan por administración, por contrato con terceros o por concesión, ya sean municipales o convenidas por organismos provinciales o nacionales, y todas las acciones y medidas que propicien un eficiente programa de gestión del riesgo.

Que atento a lo expuesto se procede a dictar el acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Crease la Comisión de Planificación y Ejecución de Problemáticas Hidráulicas, dentro del área de la Secretaria de Coordinación Municipal, el que tendrá las modalidades y funciones que se indican a continuación.

ARTICULO 2°: Facultase al Secretario de Coordinación Municipal, para convocar una vez por semana la Comisión Ejecutiva de Planificación y Ejecución de Problemáticas Hidráulicas, dentro del marco fijado por la normativa vigente en el ámbito municipal.-

ARTICULO 3°: La Comisión Ejecutiva de Planificación y Ejecución de Problemáticas Hidráulicas estará integrado por: _ El Secretario de Coordinación Municipal, quien a su vez oficia como Coordinador Ejecutivo, y en caso de ausencia será reemplazado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

_El Secretario de Coordinación Municipal

_El Secretario de Obras y Servicios Públicos

_El Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental

_El Secretario de Economía

_El Secretario de Gobierno

_El Secretario de Comunicación al Vecino

_El Secretario de Desarrollo Urbano y Económico

_El subsecretario de Gestión del Riesgo

_El Director General de Hidráulica

Cuando la naturaleza lo requiera, el Presidente o Coordinador Ejecutivo podrá convocar a otras áreas del Gobierno Municipal, Provincial, Nacional, Asociaciones Civiles y a máximas autoridades de Instituciones y Organismos.

El Intendente Municipal participará de las reuniones, presidiendo las mismas haciéndolo en su reemplazo el Secretario de Coordinación Municipal, en caso de ausencia o imposibilidad.-.

ARTICULO 4º: Una vez que sea convocado, el Comité tomará intervención en toda materia vinculada a la planificación y ejecución, con las siguientes atribuciones y deberes

a) Implementar medidas conjuntas para la gestión de inquietudes y problemáticas que azotan a los vecinos, vinculadas especialmente a temas Hidráulicos de la Región.

b) Gestionar el relevamiento de arroyo y obras existentes y proponer las obras que deberán ejecutar las autoridades Provinciales y/o Nacionales.

c) Establecer las relaciones interinstitucionales con áreas Gubernamentales y No Gubernamentales a nivel Provincial y Nacional en materia hidráulica.

d) Informar a los ciudadanos, los planes y programas Hídricos, analizando los mismos y emitiendo opiniones consensuadas y redactadas por los integrantes, proponiendo medidas adecuadas e incluso mencionado aquellos aspectos en los cuales hubiese que realizar perfeccionamientos y/o cambios.

e) Gestionar el relevamiento e inspección de la Red Pluvial existente, elaborando los programas de Mantenimiento y obra correctivas.

f) Programar y desarrollar todas las acciones necesarias para la gestión del riesgo en materia Hidráulica del partido de La Plata.

ARTÍCULO 5º: Corresponde al Secretario de Coordinación Municipal, en su carácter de Coordinador Ejecutivo las siguientes facultades:

- Convocar a la Comisión una vez por semana, a sesionar sobre temas propuestos en agenda en materia Hidráulica.
- Convocar por ausencia de su Presidente, en caso de ser necesario.
- Mantener Informada a las autoridades Municipales sobre planes y Programas Hídricos.
- Requerir acciones y recursos específicos a otros organismos del Gobierno Municipal, Provincial, Nacional; Prestadores de Servicios Privados, ONGs y Sociedad Civil.
- Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos intervinientes respecto a los programas de mantenimiento y obras correctivas, que deberán ejecutar las autoridades Provinciales y/o Nacionales.
- Coordinar las acciones de respuesta.
- Elaborar informes de situación.
- Monitorear las acciones de rehabilitación.
- Realizar informes de situación y elevar al Intendente.
- Disponer en la forma que lo estime pertinente la organización de las tareas a realizar por la Comisión, de forma de asociar en grupos de trabajo las tareas afines.

ARTICULO 6º: Las tareas que realicen en el marco de este decreto los integrantes de la Comisión serán "ad-honorem", sin que puedan percibir ni solicitar ningún tipo de pago por las mismas.

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 8º: Regístrese; comuníquese; publíquese. Archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

ORDENANZA N° 11634

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Entre el **LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**, representada en este acto por el Sr. Intendente **Dr. JULIO CESAR GARRO**, con domicilio legal en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante **MLP**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por su Presidente, **Lic. RAUL ANIBAL PERDOMO**, con domicilio legal en Av. 7 N° 778 de la ciudad de La Plata, en adelante **LA UNLP**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, representada en este acto por su Decano **Dr. CARLOS NAÓN**, con domicilio legal en calle 47 y 115 de la ciudad de La Plata, en adelante **LA FACULTAD**; esta última a los efectos de prestar conformidad, acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Específico de Colaboración**, que se registrá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1°: De común acuerdo, el **BIOPARQUE CIUDAD DE LA PLATA** y **LA FACULTAD** a través del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA) de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta de tareas asociadas a la cría, mantenimiento y reproducción de biota acuática en general, especies herpetológicas y artrópodos terrestres además de temas de calidad, tecnología y educación ambiental.

ARTÍCULO 2°: A fin de lograr el objetivo planteado en la cláusula primera, **LA FACULTAD** se compromete a cumplir los siguientes puntos:

1. Desarrollar un espacio de investigación y educación en la temática de producción y cría de en cautiverio de especies autóctonas.
2. Implementar programas de conservación de biota autóctona
3. Desarrollar técnicas de manejo y remediación de los efluentes del BLP.

Dr. GUILERMO V. MARIANO
Secretario de Gobierno
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Prof. LORENA RIESGO
Vicepresidenta 1°
Concejo Deliberante - La Plata

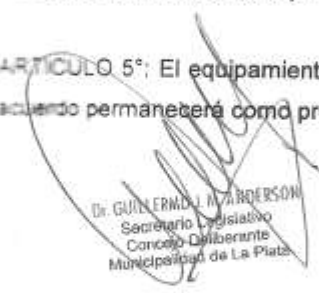
- 
- 
4. Asesorar en aspectos relacionados al diseño de infraestructura y protocolos de manejo, mantenimiento y exhibición de los organismos.
 5. Desarrollar e implementar programas educativos relacionados a los puntos previamente anunciados en este artículo en colaboración con el personal del BLP.
 6. Aportar equipamiento del cual disponga para ejecutar las tareas previstas en los puntos precedentes.

ARTÍCULO 3º: A fin de lograr el objetivo planteado en la cláusula primera, el BLP se compromete a cumplir los siguientes puntos:

1. Ofrecer como espacio para el desarrollo de este convenio los edificios denominados "Herpetario" y "Ex Biblioteca" y un sector al aire libre de 1200 m², sin arboleda para la colocación de un invernáculo propiedad de la facultad.
2. Acondicionar la infraestructura de los edificios citados en el punto 1 del presente artículo.
3. Aportar personal para el mantenimiento de la colección.
4. Generar un programa de pasantías para el desarrollo de las actividades educativas y de conservación.
5. Ofrecer como espacio adicional el área de manejo del futuro edificio acuario del BLP.
6. Brindar el espacio institucional para las actividades de educación ambiental.

ARTÍCULO 4º: Para favorecer el cumplimiento de los objetivos dispuestos anteriormente LA FACULTAD designa como responsables para su seguimiento al Lic. Gustavo Bulus Rossini y al Dr. Federico Riboldi por el Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA) y al Sr. Subsecretario de Espacios Públicos, Nicolás Morzone, por el BIOPARQUE Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5º: El equipamiento e infraestructura que aporten las partes al presente acuerdo permanecerá como propiedad de cada una de las instituciones.



Dr. GUALTERIO J. A. ANDERSON
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Prof. LORENA RIESGO
Vicepresidenta 1º
Consejo Deliberante - La Plata

ARTÍCULO 6°: Para la publicación de los resultados parciales o definitivos que se logren se requerirá la aprobación expresa de las partes y en las mismas se hará constar que han sido realizadas en el marco del presente Acuerdo. En toda otra publicación o documento relacionado con este Acuerdo o con aquellos producidos en forma unilateral por cada una de las instituciones, las mismas deberán dejar constancias de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto del contenido de la publicación o del documento.

ARTÍCULO 7°: La suscripción al presente Acuerdo no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

ARTÍCULO 8°: EL BIOPARQUE CUIDAD DE LA PLATA y LA FACULTAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, más aún al tratarse de dos Instituciones de carácter público por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. En tal sentido, ambas partes se comprometen a procurar los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar las actividades oportunamente acordadas.

ARTÍCULO 9°: El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su suscripción; y se considerará prorrogado automáticamente por un periodo igual, si ninguna de las partes declara su voluntad expresa, en contrario. Una vez finalizado el proyecto y de no mediar un nuevo acuerdo LA UNIVERSIDAD podrá disponer del sistema.

ARTÍCULO 10°: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo en forma unilateral y sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/ o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni

Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Prof. LORENA RIESGO
Vicepresidenta 1°
Concejo Deliberante - La Plata

razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en éstas.

ARTÍCULO 11º: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Acuerdo, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de de 2018.

Dr. Julio Garro
Intendente de la Ciudad de La Plata

Lic. Raúl Anibal Perdomo
Presidente de la UNLP

Dr. Prof. Carlos María Naón
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas - UNLP

Dr. GUILLERMO J. D. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Prof. LORENA RIESGO
Vicepresidenta 1º
Concejo Deliberante - La Plata

PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE LA PLATA.

Entre el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE de la Provincia de Buenos Aires, en adelante OPDS, representado en este acto por el señor Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, **Dr. Ricardo Pagola**, con domicilio en calle 12 y 53 del Centro Administrativo Gubernamental, Torre II Piso 14 de la Ciudad de La Plata, por una parte, y el MUNICIPIO DE LA PLATA en adelante, EL MUNICIPIO, representado en este acto por el señor Intendente **Julio César Garro** con domicilio en calle 12 entre Av. 51 y Av. 53, convienen en celebrar el Primer Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes consideran objetivos de la política ambiental en materia de reutilización del aceite vegetal usado:

- Incorporar paulatinamente la separación en origen del aceite vegetal usado generado y su acopio para su posterior reciclado;
- Limitar al mínimo posible la disposición directa del aceite vegetal usado en la red pública de saneamiento;
- Instrumentar campañas de educación ambiental y divulgación a fin de sensibilizar a la población respecto de los impactos positivos para el ambiente que genera el reciclado de aceites vegetales usados;
- Incorporar estrategias de recuperación del aceite vegetal usado adecuados a la realidad local y regional.
- Fomentar la reutilización del aceite vegetal usado como materia prima para la elaboración de biocombustibles.

SEGUNDA: El presente Protocolo tiene por objeto establecer los términos a través de los cuales, el OPDS se encargará de gestionar las acciones de educación, comunicación y asistencia técnica necesarias para la implementación del Plan BIO, y por su parte, El MUNICIPIO tendrá a su cargo la implementación en el territorio local de dicho programa.

Dr. GUILLERMO M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Prof. LORENA RIESGO
Vicepresidenta 1ª
Consejo Deliberante - La Plata

TERCERA: Para el cumplimiento del presente, EL MUNICIPIO se encargará de hacer efectivas las condiciones para el funcionamiento del Plan BIO "AVU: Biodiésel a partir de Aceite Vegetal Usado", aprobadas por Resolución N° 001/09 de la Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de Energías Alternativas o la norma que en el futuro la reemplace, y de controlar el cumplimiento de dichas condiciones por terceros vinculados a EL MUNICIPIO a través de los instrumentos que el mismo efectúe con motivo del Plan.

CUARTA: EL MUNICIPIO designa a Estefanía Ayala DNI 23.103.457, Directora General de Reciclado, o quien designen en su reemplazo, como responsable de la coordinación, el seguimiento y evaluación de las actividades acordadas en este Protocolo Adicional.

QUINTA: La gráfica, la imagen institucional del Proyecto, la identificación visual y la comunicación a efectuarse en el marco de este Protocolo en EL MUNICIPIO serán realizadas, exclusivamente, a través de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad del OPDS.

SEXTA: EL OPDS queda eximido de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que el acopio, la acumulación o cualquier otra actividad que se realice con el residuo en el marco de este Protocolo Adicional, pudieran ocasionar al personal de EL MUNICIPIO y/o terceros vinculados a EL MUNICIPIO con motivo de la implementación del programa.

SEPTIMA: La duración del presente protocolo será de dos (2) años o hasta la entrada en vigor de norma o programa que regule en diferentes términos la gestión de aceite vegetal usado en el territorio provincial. Cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente a la otra y con una antelación no menor de treinta (30) días, podrá resolverlo. La resolución no afectará las actividades en curso o comprometidas.

OCTAVA: A todos los efectos derivados de este Protocolo Adicional, las partes se someten a los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de La Plata, constituyendo domicilio en los mencionados en el encabezado.

Como prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los días del mes dede 2017.

Dr. GUILLERMO J. V. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Prof. LORENA RIESGO
Vicepresidenta 1º
Concejo Deliberante - La Plata

ANEXO I

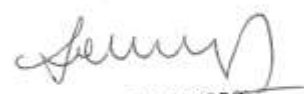
DONAR SANGRE ES HONRAR LA VIDA

0 800 666 2258

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

0 800 222 0101

Características:
Alto: 10mm
Ancho: 300mm
Vinilo autoadhesivo con leyenda en negro



Prof. LORENA RIESGO
Vicepresidenta 1ª
Concejo Deliberante - La Plata

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
